

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL


Tibacuy, 09 SEP 2021

Proceso N° 2019 - 00045

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del Artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada MARLYN YESURI SALAZAR LOZANO a partir de la fecha de presentación del escrito que precede (09/08/2021), del auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

La notificada dispone del término de tres (3) días, contados a partir de la publicación del presente proveído, para retirar de la Secretaría del despacho la copia de la demanda y sus anexos o solicitarlas vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 74 Hoy de 10 de 2021.
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.-